



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-MDH

Huarmaca, 27 de noviembre de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, la solicitud, registrada con el Expediente N° 7635-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, presentada por el Señor Riener Abdul Carrasco Montoya, regidor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el Informe Legal N° 00292-2019-MDH/GAJ, de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con relación a la solicitud de licencia presentada por el regidor Riener Abdul Carrasco Montoya, para participar en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 165-2019-PCM, publicado en la edición extraordinaria del diario oficial El Peruano del 30 de setiembre de 2019, el Presidente de la República convocó, para el domingo 26 de enero de 2020, a elecciones para elegir a congresistas que completen el periodo constitucional 2016-2021.

Que, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, en su artículo 14° señala que están impedidos de ser candidatos los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serle concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones. Igualmente, están impedidos de ser candidatos los servidores y funcionarios públicos que hayan sido cesados y destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia penal;

Que, mediante solicitud, registrada con el Expediente N° 7635-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Señor Riener Abdul Carrasco Montoya, regidor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita licencia al cargo de regidor del 27 de noviembre de 2019 al 27 de enero de 2020, a fin de participar en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 y la Resolución N°156-2019 –JNE, del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante el Informe Legal N° 00292-2019-MDH/GAJ, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, considera que la solicitud de licencia, comprendida entre el 27 de noviembre de 2019 al 27 de enero de 2020, presentada por el regidor Riener Abdul Carrasco Montoya, con la finalidad de participar en las Elecciones Congresales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-MDH

Extraordinarias 2020, se encuentra acorde al marco legal establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 y la Resolución N°156-2019-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar el pedido de licencia precitado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N° 022-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Licencia solicitada por el regidor **Riener Abdul Carrasco Montoya**, del 27 de noviembre de 2019 al 27 de enero de 2020, por motivo de su participación en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, conforme a lo previsto en la Resolución N°156-2019-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General ponga en conocimiento al Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y lleve a cabo las acciones conducentes a su implementación acorde con la normatividad sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE